

26 OCT. 2023



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

284-2023-INPE/P

Lima, 26 OCT. 2023

VISTOS, el Informe N° D000025-2023-INPE-SDSP-NEAT de fecha 07 de julio de 2023, de la Subdirección de Salud Penitenciaria; el Memorando N° D000586-2023-INPE-OPP de fecha 17 de agosto de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conteniendo el Informe N° D000041-2023-INPE-UOYM de la Unidad de Organización y Métodos; y el Memorando N° D000996-2023-INPE-OAJ de fecha 04 de octubre de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, conteniendo el Informe N° D000101-2023-INPE-OAJ-HIRP; y,

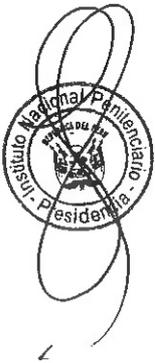
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 147.1 del artículo 147° del Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, señala que el Instituto Nacional Penitenciario-INPE es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante el literal a) del artículo 45 del Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, se establece que una de las funciones de la Dirección de Tratamiento Penitenciario es formular y proponer las políticas, normas, planes, programas y proyectos de desarrollo para la ejecución de las actividades de asistencia social, legal, psicológica, religiosa y de salud, así como de trabajo y educación en los establecimientos penitenciarios. Para ello cuenta con la Subdirección de Salud Penitenciaria, que está encargada de articular y conducir las actividades y procesos del sistema de salud en la institución, para el mejor funcionamiento en los servicios asistenciales de salud de los establecimientos penitenciarios, en concordancia con la política del Sistema Nacional de Salud y el marco normativo internacional, según el artículo 50 del Decreto Supremo N° 009-2007-JUS;

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, prescribe en su artículo 1 que define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, detalla en su artículo 2 la clasificación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios;





LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, la Directiva Administrativa N° 249-MINSA-2018-DIGEMID, aprobada por Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA del 15 de febrero de 2018, indica en el numeral 5.3 del punto 5 que el Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED), es el conjunto de procesos técnicos y administrativos estandarizados y articulados, conformados por la selección, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, también la gestión de información, financiamiento, supervisión, monitoreo, evaluación y asistencia técnica del sistema de suministro de los mencionados productos en todas las dependencias y establecimientos de salud del MINSA y de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Informe N° D00025-2023-INPE-SDSP-NEAT de fecha 07 de julio de 2023, la Subdirección de Salud Penitenciaria sustenta la necesidad de aprobar el proyecto de Directiva denominado "Gestión de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en el Instituto Nacional Penitenciario", en atención a que la Directiva vigente ha quedado desfasada, por haber transcurrido casi nueve años desde su emisión;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° D000586-2023-INPE-OPP de fecha 17 de agosto de 2023, eleva el Informe N° D000041-2023-INPE-UOYM de la Unidad de Organización y Métodos, que emite opinión favorable acerca del proyecto de Directiva denominado "Gestión de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en el Instituto Nacional Penitenciario", en tanto se ajusta a los requisitos regulados por la Directiva "Generación de Documentos Normativos y Orientadores en el Instituto Nacional Penitenciario", aprobada por Resolución Presidencial N.º 256-2021-INPE/P del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante el Memorando N° D000996-2023-INPE-OAJ de fecha 04 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N° D000101-2023-INPE-OAJ-HIRP, el cual sostiene que el proyecto de Directiva denominado "Gestión de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en el Instituto Nacional Penitenciario" constituye un documento que permitirá ordenar y sistematizar los procesos de selección y programación, adquisición, almacenamiento, distribución, dispensación y uso racional, gestión de la información, y supervisión, monitoreo, evaluación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en el Instituto Nacional Penitenciario, a fin de preservar el acceso al derecho fundamental a la salud de las personas privadas de libertad y en concordancia con la normativa del Ministerio de Salud;

Estando a lo solicitado por la Subdirección de Salud Penitenciaria y contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Dirección de Tratamiento Penitenciario, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS,



26 OCT. 2023



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

284-2023-INPE/P

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; y la Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA-2018-DIGEMID, "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED";

SE RESUELVE:

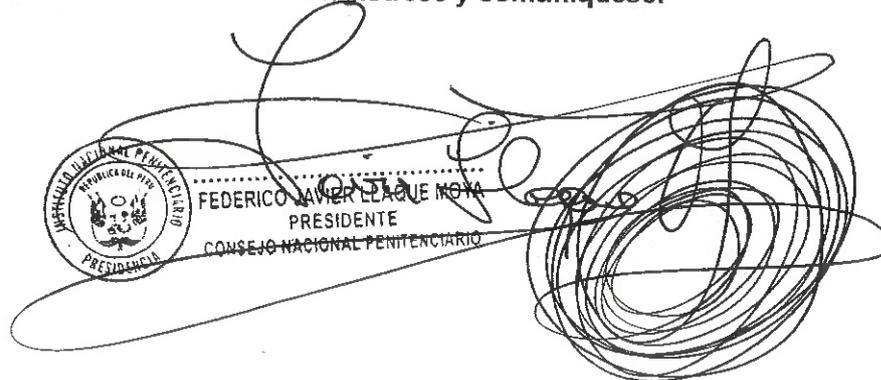
ARTICULO 1.- APROBAR, la Directiva denominada "Gestión de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en el Instituto Nacional Penitenciario", la misma que en texto adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información efectuar la publicación de la presente resolución, así como su anexo, la Directiva denominada "Gestión de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en el Instituto Nacional Penitenciario", en el portal de transparencia estándar y en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.gob.pe/inpe).

ARTICULO 3.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 469-2014-INPE/P del 22 de diciembre de 2014 que aprueba la Directiva denominada "Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en el Instituto Nacional Penitenciario".

ARTÍCULO 4.- REMITIR, copia de la presente resolución y anexos a la Dirección de Tratamiento Penitenciario, a la Subdirección de Salud Penitenciaria, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Sistemas de Información, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


FEDERICO JAVIER LEAQUE NOVA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



